

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1709

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-100194

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de agosto de 2011, con el N° 11-100194-00000-0000, por las sociedades University College of Cardiff Consultants Limited e Inhibitex, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS FOSFORAMIDATO DE COMPUESTOS DE NUCLEÓSIDOS DE GUANOSINA PARA TRATAMIENTO DE INFECCIONES VIRALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/020632 del 11 de enero de 2010

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 76 contenidas en los folios 250 a 282 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS FOSFORAMIDATO DE COMPUESTOS DE NUCLEÓSIDOS DE GUANOSINA PARA TRATAMIENTO DE INFECCIONES VIRALES".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1709

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-100194

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"DERIVADOS FOSFORAMIDATO DE COMPUESTOS DE NUCLEÓSIDOS DE
GUANOSINA PARA TRATAMIENTO DE INFECCIONES VIRALES"**

Clasificación IPC: C07H 19/04; A61K 0031/7052; A61P 31/12

Reivindicaciones: 1 a 76 **Folios:** 250 a 282

Titulares: UNIVERSITY COLLEGE OF CARDIFF CONSULTANTS LIMITED
e INHIBITEX, INC

Domicilio: Cardiff, Gran Bretaña y Alpharetta, Georgia, Estados Unidos de
América

Inventor: Stanley Chamberlain, Jeff Hutchins, Karolina Madela, Christopher
Mcguican, John Vernachio, Mohamed Aljarah y Arnaud Gilles

Prioridad N°: 61/143,527 **Fecha:** 09 de enero de 2009 **País:** US

Vigente desde: 11 de enero de 2010 **Hasta:** 11 de enero de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades University College of Cardiff Consultants Limited e Inhibitex, Inc., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1709
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

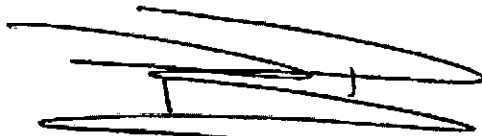
Rad. PCT/11-100194

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JESÚS MARIA MÉNDEZ BERMÚDEZ
Diagonal 83 A No. 23-90
Bogotá D.C.

Elaboró: Maria Alejandra Sanchez Melo ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓